



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Rama Judicial

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
MEDELLIN (ANT.)**

Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado</b>	05001310301620180048800
<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	BANCO BBVA-FNG
<b>Demandado</b>	HARIPIELES SAS Y OTRO
<b>Providencia</b>	Auto 1734V
<b>Asunto</b>	Termina proceso por BBVA continua por FNG.

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación aquí perseguida, el Juzgado conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, accede a lo solicitado y se procede a terminar el proceso en los términos solicitados. En cuanto a la obligación que persigue el demandante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria BBVA Colombia

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE**

1.-Declarar terminado por pago total de la obligación el presente proceso Ejecutivo instaurado por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA** en contra de **MARIA GIRLESA CAÑAVERAL TAMAYO Y LA SOCIEDAD HARIPIELES SAS**

2.- Se deja constancia que el proceso continúa a favor de **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A (FNG)** por subrogación aceptada mediante auto de la fecha 21 de enero de 2020 (folio 129)

3. En caso de existir embargo de otros remanentes en el asunto, déjese a disposición del respectivo despacho los bienes desembargados, para lo cual se librarán los respectivos oficios a través de la oficina de Ejecución Civil del Circuito.

4.-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

4-v

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--